



0000030

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013-17-01-NOTARIA 01-No.P03378

PROTOCOLIZACION



PODER CONFERIDO POR LA COMPAÑÍA SOUTH LOGIC
CORP. A FAVOR DEL DR. MARCOS SEBASTIAN
GUAYASAMIN VILLACIS

QUITO, A 7 DE MARZO DEL 2013

CUANTIA INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

FMC

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

FORMA DE CIUDADANIA: **CIUDADANIA**

GUAYASAMIN VILLACIS MARCOS SEBASTIAN

IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

REN 0941503



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

FORMA DE CIUDADANIA: **CIUDADANIA**

GUAYASAMIN VILLACIS MARCOS SEBASTIAN

IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

REN 0941503



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

027

027-0111 1704934528

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

GUAYASAMIN VILLACIS MARCOS SEBASTIAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1

PROVINCIA SAN JUAN

QUITO LA AMERICA

CANTON ZONA

() PRESIDENTE DE LA JUNTA

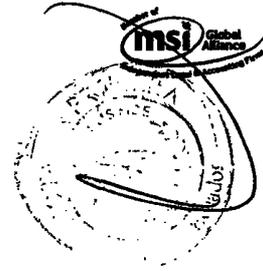
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

VOY FE que esta fotocopia que ANTECEDE
conforme con su original que me fue presentada

en QUITO a las 5:00 PM del 17 de FEBRERO de 2013



Dr. Jorma Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



Quito, DM, 6 de marzo de 2013

Señor Doctor
Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del cantón Quito
En su despacho.-

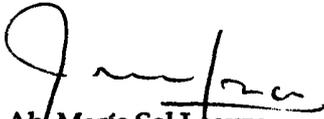
Estimado Dr. Machado:

Adjunto a la presente se servirá encontrar los documentos de poder conferido por "SOUTH LOGIC CORP.", a favor del Dr. Marcos Sebastian Guayasamín Villacis, a fin de que se sirva protocolizarlos en los libros de la Notaría a su cargo y conferirme copias certificadas de dicha diligencia.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en las dependencias de su notaría o en su defecto en el domicilio de nuestras oficinas en la Av. Doce de Octubre N24-739, entre Fco. Salazar y Cristóbal Colón, Edificio Torre Boreal, sexto piso, oficina 605.

Agradecemos la atención que se otorgue a la presente.

Atentamente,



Ab. María Sol Loayza
Mat. 10904 C.A.P.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS Nº 5 / 2013

Tomo 1 . Página 5

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 17 de enero de 2013, ante mi, KAREN BERENICE VÉLEZ ARCE, **CONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece el señor **GONZALO SEBASTIAN GUAYASAMIN FABARA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número 1707781694, domiciliado en el 6117 NW 72nd AVE, MIAMI FLORIDA 33166, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** en su calidad de PRESIDENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía SOUTHLOGIC CORPORATION, legalmente establecida en Estados Unidos de Norteamérica y debidamente autorizado por el Consejo de Administración de la Compañía, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **MARCOS SEBASTIAN GUAYASAMIN VILLACIS, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de profesión de abogado, con cédula de ciudadanía número 1704934528, domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador,** para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial lo dispuesto en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: El Sr. GONZALO SEBASTIAN GUAYASAMIN FABARA en su calidad de Presidente de SOUTHLOGIC CORPORATION (Otorgante) domiciliado en los Estados Unidos de América y debidamente autorizado por el Consejo de Administración, mediante el presente instrumento otorga un Poder General a favor de la parte que se menciona continuación: De conformidad con la Resolución del Consejo de Administración del 10 de enero del 2013, y en la calidad anteriormente indicada, otorga el presente Poder General a favor de MARCOS SEBASTIAN GUAYASAMIN VILLACIS, de forma que puedan ejecutarse los siguientes actos en nombre de SOUTHLOGIC CORPORATION: PRIMERO: Actuar como Apoderado General de SOUTHLOGIC CORPORATION en la República de Ecuador y ante sus entidades públicas y privadas, Tribunales de Justicia y con poderes tan amplios y suficientes como sea necesario para cumplir con la legislación de la República de Ecuador. SEGUNDO: Ejecutar todo tipo de actos y asuntos legales que tengan lugar en Ecuador con poder amplio y suficiente; especialmente la facultad de contestar a todo tipo de demandas judiciales y cumplir obligaciones contractuales. TERCERO: Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, acuerdos de asociación y cualquier otro documento en nombre del Otorgante. Representar a SOUTHLOGIC CORPORATION en subastas públicas, adquisición de bases contractuales, etc. Otorgar Poderes Generales y Especiales para trabajar conjunta o separadamente, con o sin el derecho de asignar y con las facultades que el Asignado considere convenientes, revocar, cuando se considere oportuno, los poderes que confieren a dicho agente, cuando los mismos hayan sido efectivamente conferidos por el Otorgante. CUARTO: Abrir, recibir y mantener cuentas, realizar depósitos, retiros, endosos, protestas y toda clase de valores, documentos y títulos, recibir dinero de terceros y realizar cualquier acto relativo a la gestión y administración de todas las negociaciones de SOUTHLOGIC CORPORATION en la República de Ecuador. QUINTO: Realizar en Ecuador todos los actos relativos a la obtención de permisos de operación, inversiones



extranjeras y los demás requisitos necesarios para establecer una sucursal, incluidas las facultades enumeradas en el art. 415 de la Ley de Sociedades.- HASTA AQUI EL ESCRITO QUE SE TRANSCRIBE Y LA VOLUNTAD EXPRESA DEL MANDANTE.- Para el otorgamiento de este Poder General con Procuración Judicial, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales, y leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-


GONZALO SEBASTIAN GUAYASAMIN FABARA
PODERDANTE


KAREN BERENICE VELEZ ARCE
CONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI.- Dado y sellado, el 17 de enero de 2013


KAREN BERENICE VELEZ ARCE
CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.6
 Valor: \$200,00





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI



LEGALIZACION DE FIRMA N° 27 / 2013

Quien suscribe, FRANKLIN DEL CASTILLO, **VICE CONSUL DEL ECUADOR** en la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, certifica que la firma de **CELIA HUERTA, NOTARIO PUBLICO DE FL.** que aparece en este documento original , es la misma que consta en los registros de este Consulado, por lo tanto certifico que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

MIAMI , 17 de enero de 2013.




FRANKLIN DEL CASTILLO
VICE CONSUL DEL ECUADOR



Arancel Consular: III 15.9
Valor: 5,00



**CONSENTIMIENTO ESCRITO UNANIME DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
EN LUGAR DE REUNION ESPECIAL**



Que nosotros, los abajo firmantes, siendo miembros de la Junta Directiva de SOUTHLOGIC CORPORATION, debidamente autorizados por los Estatutos de la mencionada compañía, por la presente consentimos y decidimos la adopción de los siguientes acuerdos, con efectos desde el 1ro de diciembre, 2012, con la misma fuerza vinculante y efectividad que si hubieran sido adoptados en una reunión debidamente convocada y celebrada:

SE HA ACORDADO QUE:

La Compañía comience operaciones de negocios y establezca una sucursal en la República de Ecuador, en particular, con un capital inicial de US\$2.000 para llevar a cabo negocios en ese país como sucursal de una compañía extranjera, sujeta a la legislación de la República de Ecuador y domiciliada en Quito; a este fin legaliza y registra en las oficinas de la República de Ecuador aquellos documentos corporativos y demás instrumentos exigidos por la legislación de la República de Ecuador, para tomar cualesquiera medidas, o realizar cualesquiera actos, que resulten necesarios a fin de registrar y cualificar debidamente a la sucursal para que realice transacciones de negocio en la República de Ecuador.

ADICIONALMENTE SE HA ACORDADO QUE, MARCOS SEBASTIAN GUAYASAMIN VILLACIS está por la presente autorizada:

(1) Para actuar como Apoderado General de la Compañía en la República de Ecuador y ante sus instituciones públicas y privadas, tribunales de justicia y demás entidades estatales o privadas, con poderes amplios y suficientes para cumplir con la legislación de la República de Ecuador.

(2) Ejecutar todo tipo de actos y asuntos legales que tengan lugar en la República de Ecuador con poder amplio y suficiente, especialmente la facultad de contestar a todo tipo de demandas judiciales y cumplir obligaciones contractuales.

(3) Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, acuerdos de asociación y cualquier otro documento en nombre de la Compañía y representar a la misma en las rondas de subastas públicas, adquisición de bases contractuales y materias conexas en la República de Ecuador.

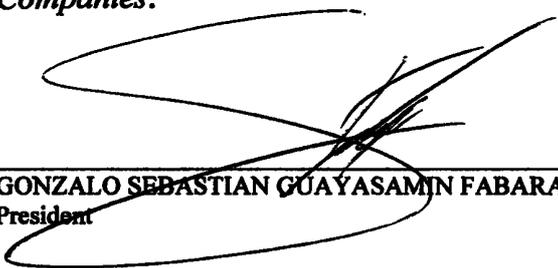
(4) Abrir y mantener cuentas, realizar depósitos, recibir pagos, retiros, endosos, protestas y toda clase de valores, documentos y títulos, recibir dinero de terceros y realizar cualquier acto relativo a la gestión y administración de todas las negociaciones de SOUTHLOGIC CORPORATION en la República de Ecuador; y realizar en Ecuador todos los actos relativos a la obtención de permisos de operación, inversiones



(5) To perform in Ecuador all acts pertinent to obtaining operation permits, foreign investment, and the remaining requirements necessary for the establishment of a branch in Ecuador, including the powers enumerated in Art. 415 of the *Law of Companies*.

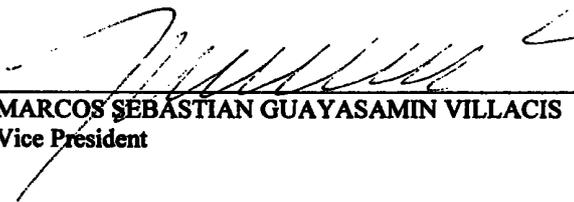


CELIA HUERTA
MY COMMISSION # DD 887942
EXPIRES: May 10, 2013
Bonded Thru Budget Notary Services



GONZALO SEBASTIAN GUAYASAMIN FABARA
President

City/County of DADE
Commonwealth/State of Florida
The foregoing instrument was subscribed and
sworn before me this 4 day of December
2012, by
SEBASTIAN GUAYASAMIN
(name of person seeking acknowledgement)
Celia Huerta
Celia Huerta, Notary Public No. # Dd887942
My Commission Expires: May-10, 2013

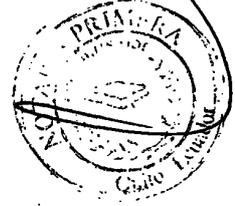


MARCOS SEBASTIAN GUAYASAMIN VILLACIS
Vice President



TATIANA ELIZABETH SALAZAR MEJIA
Secretary

6000034



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI



LEGALIZACION DE FIRMA N° 15 / 2013

Quien suscribe, **FRANKLIN DEL CASTILLO, VICE CONSUL DEL ECUADOR** en la ciudad de **MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA**, certifica que la firma de **NELLY LASHMAN NOTARIO PUBLICO DE FL.**, que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado, por lo tanto certifico que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

MIAMI, 17 de enero de 2013.



**FRANKLIN DEL CASTILLO
VICE CONSUL DEL ECUADOR**



Arancel Consular: III 15.8
Valor: \$50,00



**WRITTEN CONSENT OF THE BOARD OF DIRECTORS TO FORM
BRANCH**

We, the undersigned, being the members the Board of Directors of **SOUTHLOGIC CORPORATION**, duly authorized by the Bylaws of the aforementioned company, do hereby consent and agree to the adoption of the following resolutions effective as of December 1st, 2012, with the same force and effect as if adopted at a meeting duly called and held:

RESOLVED, start business operations and establish a branch office in the Republic of Ecuador with an initial capital of US\$ 2.000,00 to carry on business in that country as a branch of a foreign corporation, subject to the laws of the Republic of the Ecuador domiciled in Quito ; and to this end legalizes and registers in the proper offices of the Republic of Ecuador such corporate documents and other instruments required by the Laws of the Republic of Ecuador to take any and all other steps, or any further acts, which may be required to duly register and qualify the branch to transact business in the Republic of Ecuador.

FURTHER RESOLVED, Mr. **MARCOS SEBASTIAN GUAYASAMIN VILLACIS** is hereby authorized:

- (1) To act as the General Attorney-in fact of **SOUTHLOGIC CORPORATION** in the Republic of Ecuador and before its public and private institutions, courts of law and other remaining state or private entities with such ample and sufficient powers as to comply with the laws of the Republic of Ecuador;
- (2) To perform all legal acts and affairs that will take place in the Republic of Ecuador with ample and sufficient powers, especially the ability to reply to all legal demands and fulfill contractual obligations;
- (3) To prepare, sign and present documents, proposals, contracts, association agreements, and any other documents on behalf of the **SOUTHLOGIC CORPORATION** and to represent this company in public bidding rounds, purchases of contractual bases, and related matters in the Republic of Ecuador;
- (4) To open and maintain accounts, to make deposits, to receive payment, withdrawals, endorsements, protests of all classes of values, documents and securities, to receive money from third parties and to perform all acts relative to the management and administration of all the negotiations of **SOUTHLOGIC CORPORATION** in the Republic of Ecuador; and



extranjerias y los demás requisitos necesarios para establecer una sucursal, incluidas las facultades enumeradas en el art. 415 de la Ley de Compañías.

GONZALO SEBASTIAN GUAYASAMIN FABARA
Presidente

MARCOS SEBASTIAN GUAYASAMIN VILLACIS
Vice Presidente

TATIANA ELIZABETH SALAZAR MEJIA
Secretaria



CELIA HUERTA
MY COMMISSION # DD 887942
EXPIRES: May 10, 2013
Bonded Thru Budget Notary Services

Justified by: Page
Commonwealth/State of Florida
The foregoing instrument was subscribed and sworn before me this 4 day of December 2012 by SEBASTIAN GUAYASAMIN (name of person seeking acknowledgment)
Celia Huerta

Celia Huerta, Notary Public No. # Dd887942
My Commission Expires: May-10, 2013



CELIA HUERTA
MY COMMISSION # DD 887942
EXPIRES: May 10, 2013
Bonded Thru Budget Notary Services

Celia Huerta



CELIA HUERTA
MY COMMISSION # DD 887942
EXPIRES: May 10, 2013
Bonded Thru Budget Notary Services

Celia Huerta



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



--ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada María Sol Loayza, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número diez mil novecientos cuatro, con esta fecha y en diez fojas útiles protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón actualmente a mi cargo, EL PODER CONFERIDO POR LA COMPAÑÍA SOUTH LOGIC CORP. A FAVOR DEL DR. MARCOS SEBASTIAN GUAYASAMIN VILLACIS, que antecede.- Quito, a siete de Marzo del dos mil trece.-




Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y, TERCERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede protocolizado ante mi; y, en fe de ello la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, a siete de Marzo del dos mil trece.-


Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



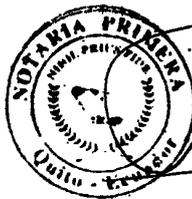
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000036



RAZON: Mediante Resolución No.SC.IJ.DJCPTE.Q.13.1331, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Dr. Camilo Valdivieso Cueva, el 14 de Marzo de 2013, CALIFICAR de suficiente los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 07/03/13; y, autorizar el establecimiento de una sucursal en el Ecuador, en el DMQ a la compañía extranjera de los Estados Unidos de América SOUTH LOGIC, CORP.; concederle el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Consejo de Administración, a favor del señor Marcos Sebastián Guayasamín Villacís, de nacionalidad ecuatoriana.- Tomé nota de este particular al margen de las respectivas escrituras matriz de protocolización, otorgadas en esta Notaría el 7 de Marzo del 2013.--

Quito, a 21 de Marzo del 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

.-Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 8704

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	11305
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1244
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

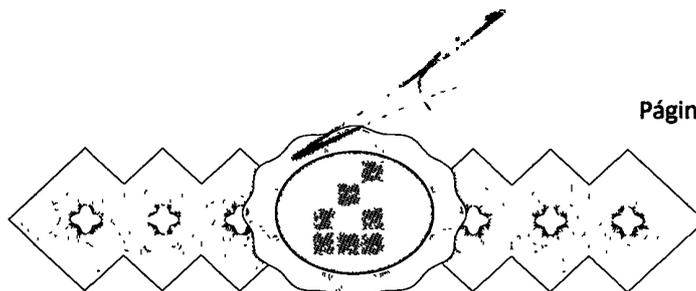
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	07/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.JJ.DJCPT.E.Q.13.1331
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOUTH LOGIC CORP
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

PODER OTORGADO POR LA CIA SOUTH LOGIC. CORP. A FAVOR DEL SR. MARCOS SEBASTIAN GUAYASAMIN VILLACIS



Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

